

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL:	ACCIÓN POPULAR
DEMANDANTE:	ANA DEL SOCORRO PATIÑO DE RAMÍREZ
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE ENVIGADO URBANIZACIÓN MILÁN 16
COADYUVANCIA:	PROCURADOR 1º AGRARIO Y AMBIENTAL DE ANTIOQUIA
RADICADO:	05001 33 33 009 2018 00285 00
ASUNTO:	REQUIERE PARTE DEMANDADA

De acuerdo al escrito allegado por la apoderada judicial de la Urbanización Milán No. 16 en el que manifiesta que desconoce el valor del dictamen, y que por tal razón no han dado cumplimiento al requerimiento del Despacho, se le pone en conocimiento el escrito allegado por la Empresa Arreciclar de fecha nueve (09) de marzo de 2020, en el que informa el valor de la pericia por valor de \$13.500.000 subcontratando dicho servicio con la Universidad Pontificia Bolivariana.

Ahora, como bien lo indicó la empresa Arreciclar que dentro de sus funciones y objetivos no se encuentra la ejecución de pruebas de medición de olor, el Despacho requiere a las partes demandadas, para que dentro del término de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, allegue el dictamen requerido a través de una empresa certificada e idónea sobre la materia.

Se advierte además, que dicho costo de la pericia debe ser ASUMIDO EN PARTES IGUALES por la Urbanización Milán 16 y el Municipio de Envigado.

NOTIFÍQUESE

Francy E. Ramirez H

FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO
JUEZ

(Firma escaneada Art. 11 D.L. 491 de 18 de marzo de 2020)

JMM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 16/02/2021. Fijado a las 8 a.m. #008

Secretario